



Póliza Nro.: 1503003176		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)				
Asegurado: GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL		Localidad: AREGUA		Doc.: 80009835-8		
Domicilio: RAMAL AREGUÁ-CAPIATÁ KM 4½ - COSTA FLEITAS						
Tomador: MELGAREJO CHAVEZ, FIDEL		Localidad: SAN ESTANISLAO		Doc.: 4.300.583-7		
Domicilio: RUTA 10 LAS RESIDENTAS E/ AVDA. ZOILO GONZALEZ						
Emisión: 13/11/2024	Vigencia Desde las: 13/11/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 30/06/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 230	Capital Máximo Asegurado Gs. 125.000.000.-

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina Nº 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL, con domicilio en RAMAL AREGUÁ-CAPIATÁ KM 4½ - COSTA FLEITAS, AREGUA - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 125.000.000.- (Guaraníes: Ciento Veinticinco Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MELGAREJO CHAVEZ, FIDEL, con domicilio en RUTA 10 LAS RESIDENTAS E/ AVDA. ZOILO GONZALEZ, SAN ESTANISLAO - PARAGUAY

(EL PROPONENTE), como consecuencia del tiempo y forma en que se cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado; cuya disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO Nº 48/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS." ID 452.910.-

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES DESDE EL 29/10/2024 HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Específicas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 23-0108
Nota Nº: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en www.elsol.com.py